



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

Nombre del organismo contratante MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	CONTRATACION DIRECTA	Nro	153	Ejercicio:	2016
Clase:	SIN CLASE				
Modalidad:	SIN MODALIDAD				
Expediente:	MINISTERIO DE CULTURA 4587/2016				
Rubro comercial:	MANT. REPARACION Y LIMPIEZA				
Objeto de la contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES A FAVOR DE ESTABLECIMIENTO CASA PATRIA GRANDE				
Costo del pliego:	PLIEGO SIN VALOR				

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	LU. A VIE. DE 10 HS A 17 HS HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 11 HRS. Recepción de Ofertas hasta el 03 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA AV. ALVEAR 1690 - 2º PISO - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES	03 de Octubre de 2016 a las 11:00 horas

ESPECIFICACIONES

Renglón	Cantidad	U. Medida	Cód. Catálogo	Descripción	Muestra
1	12,000000	SERV	333-01400-0001	MANT. Y REPAR. ASCENSORES; MANT. Y REPAR. ASCENSOR -	NO

Observaciones del ítem:
VER ANEXO

8



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Ministerio de Cultura

CLÁUSULAS PARTICULARES

Forma de pago:

30 DIAS HABILES FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA

Plazo de mantenimiento de la oferta:

60 días corridos CON RENOVACION AUTOMATICA SEGUN ARTICULO 66 DEL DECRETO N° 893/2012

Plazo y lugar de entrega único

Lugar:

VER ANEXO

VER ANEXO

C.A.B.A. CAPITAL FEDERAL - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Observaciones:

PARA COORDINAR VISITA CONTACTARSE CON LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA TEL 4383-5398

Moneda de cotización:

PESOS

Observaciones:

EL NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA Y HORA DE APERTURA DEBERÁN ESTAR IMPRESOS O ESCRITOS EN FORMA BIEN CLARA Y VISIBLE EN EL FRENTE DEL SOBRE QUE CONTIENE LA OFERTA.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS POR NINGUN MEDIO, NI UN MINUTO POSTERIOR A LA HORA INDICADA COMO LIMITE DE RECEPCION DE SOBRES. A TAL EFECTO SE TOMARA COMO REFERENCIA LA HORA DE RELOJ DE LA OFICINA.

LA PARTICIPACION EN ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA NORMA QUE LO RIGE (DECRETO N° 893/12, DECRETO N° 1023/01) LA MISMA PUEDE SER CONSULTADA EN [HTTP://WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar)

LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN (ORIGINAL Y DUPLICADO).

SI LA CLASE DE LA CONTRATACION ES DE "BAJO MONTO", ES DECIR "TRAMITE SIMPLIFICADO", EN FORMA ALTERNATIVA, PODRA PRESENTARSE LA OFERTA VIA EMAIL O FAX (ARTICULO 147 INCISO B) DECRETO N° 893/12).

A LOS EFECTOS DEL PAGO DE LA FACTURA/S, LOS DIAS SE CONTARAN COMO HABILES.

SI LA OFERTA PRESENTADA ES IGUAL O MAYOR A \$50.000,00.-, SE DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.

TODO OFERENTE QUE POSEA CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DEBERA FACTURAR MEDIANTE FACTURA ELECTRONICA DE LA AFIP.

LAS CONSULTAS SE EFECTUARAN POR ESCRITO HASTA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 17 HRS., Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN EL MINISTERIO DE CULTURA - DEPARTAMENTO DE COMPRAS 2° PISO.

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARAN MEDIANTE LA PUBLICACION EN [WWW.ARGENTINACOMPRA.GOB.AR](http://www.argentinacompra.gob.ar) SEGUN EL ART.56 INC. H) DEL DECRETO 893/12.

DATOS DE CONTACTO: 4129-2515/16 / COMPRAS@CULTURA.GOB.AR

Datos impositivos:

MINISTERIO DE CULTURA

CUIT: 30-68727651-1

IVA: EXENTO.

IIBB: EXENTO SEGUN ART 34 INC. 1º, Y ART 138 DEL CODIGO FISCAL VIGENTE.

Opción a Prórroga: SI



MINISTERIO DE CULTURA

2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



**ESTABLECIMIENTO CASA PATRIA GRANDE
CARLOS PELLEGRINI 1285**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ASCENSORES**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

CASA PATRIA GRANDE -- CARLOS PELLEGRINI 1285 -- MANTENIMIENTO DE ASCENSORES -- PET

pág. 1 de 5

2



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



INDICE

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Descripción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcance del suministro
- 4.- Conocimiento de los edificios – Visitas
- 5.- Responsabilidad del contratista
- 6.- Personal
- 7.- Programación
- 8.- Localización de los edificios
- 9.- Características del servicio de mantenimiento a prestar
- 10.- Descuentos por incumplimientos

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

- 1.- Mantenimiento integral (preventivo y correctivo)
 - 1.1.- Trabajos de mantenimiento en general:
 - 1.2.- Trabajos a ejecutar mensualmente
 - 1.3.- Trabajos a realizar semestralmente
 - 1.4.- Reparaciones (mantenimiento integral):

CONDICIONES ESPECIALES

- 1.- Presentación de la propuesta
- 2.- Visita al establecimiento
- 3.- Planilla de cotización

ANEXO I - *Certificados de visitas a los establecimientos*
ANEXO II - *Planilla de cotización*

Ad

[Firma]



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES CONDICIONES GENERALES

1.- Descripción

Las siguientes especificaciones técnicas particulares describen los trabajos a realizar para: el control, reparación y mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores, montasilla, sus accesorios e instalación, según la ordenanza municipal 49.308 GCABA y su decreto reglamentario N° 578 GCABA/01, del edificio CASA PATRIA GRANDE sito en Carlos Pellegrini 1285 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de *doce meses (12)*, con opción exclusiva a favor del Ministerio de Cultura de la Nación Argentina, de prorrogar el mismo, por única vez por un periodo de *doce (12) meses mas*, a partir de la fecha de recepción de la respectiva Orden de Compra, *proveyendo e instalando los componentes reglamentarios faltantes o fuera de servicio y/o que, aunque no estuviesen explícitamente descriptos en el presente sean necesarios para la realización completa y correcta de las tareas y cumplimiento de los objetivos de acuerdo a su fin* para garantizar de esta forma el normal y correcto funcionamiento de las instalaciones. Además el Adjudicatario deberá realizar las *habilitaciones y libro de conservación de cada una de las instalaciones que lo requieran conforme a la normativa vigente*. El Adjudicatario se hará cargo de todos los gastos, sean planos, libro de conservación, etc.

2.- Objetivo

El objetivo principal es el servicio de mantenimiento **integral, preventivo y correctivo**, de ascensores y elevador de sillas a ser efectuado en el edificio, con la adecuación a las normas vigentes de todo aspecto deficitario, la habilitación municipal respectiva y los protocolos de certificación correspondientes.

3.- Alcance del suministro

Los mismos comprenden el suministro de mano de obra, materiales, combustible, equipos, herramientas, elementos de seguridad y demás elementos que fueran necesarios para que la prestación resulte completa y adecuada a su fin, utilizando materiales nuevos, de primera calidad y de acuerdo a las reglas del arte, especificaciones técnicas y la documentación que rige en el presente. Si las especificaciones técnicas o documentos del presente concurso de precios no enunciaran todos los trabajos necesarios para lograr el resultado o los elementos para realizarlos en cada uno de los diferentes ascensores e instalaciones de los distintos edificios que abarca el presente, el Adjudicatario deberá proveerlos y ejecutarlos, sin derecho a exigir retribución adicional alguna.

La prestación del servicio incluye la tramitación del libro de inspección de la totalidad de los elevadores en función de la normativa vigente; la provisión de un servicio técnico, el servicio de conservación conforme a la normativa vigente, el servicio de mantenimiento integral,



un servicio de emergencias y un servicio de rescate de personas, estos dos últimos durante las 24:00 horas del día los 365 días del año, atendiendo a un criterio de máxima calidad de prestación, mínimo tiempo de elevadores detenidos y máxima disponibilidad garantizada de los mismos.

El Contratista deberá realizar todas las composturas, suministros y reemplazos, que a juicio de la Inspección sea necesario por desgaste producido por el normal uso de la instalación, en base a un informe que deberá presentar el Adjudicatario en cada caso y en cada situación.

El Contratista deberá efectuar todas las tareas necesarias para mantener el buen funcionamiento y uso de los equipos, como así también las revisiones técnicas, ensayos y control de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL N° 49308 vigente ó cualquier otra que se dictare ó dictase, durante el plazo de ejecución del contrato.

El Contratista deberá informar previamente al inicio de la prestación el nombre y teléfono celular ó radio llamada de un responsable técnico del servicio que actúe como interlocutor entre esta Secretaria y el adjudicatario en todo lo referente a la calidad del servicio, organización y cumplimiento de planes de trabajo.

El Contratista deberá proveer los consumibles y otros elementos del mismo tipo necesarios para realizar las tareas (cinta aisladora, precintos, numeradores de cables, otros aislantes eléctricos, líquidos de limpieza, estopa, trapo, lubricantes, grasa, cables, manguitos, conectores, tornillos, tuercas, arandelas, topes de goma, burletes, lámparas para tableros, interior de cabina, linternas e indicadores y otros materiales de esta misma índole que sean necesarios para la realización de las tareas objeto del presente).

Asimismo tendrá a su cargo la provisión de repuestos los cuales deberán cumplir con las Normas IRAM o Normas Internacionales (de acuerdo a lo establecido en el punto 8.10.3.2, inciso e) de la Ordenanza N° 49.308).

Cuando se deban realizar reparaciones que afecten la continuidad del servicio, la acción correctiva correspondiente deberá ser programada y acordada con la Dirección de Infraestructura.

4.- Conocimiento de los edificios – Visitas

Será requisito ineludible acreditar la visita al edificios. La visita será programada e informada por el Departamento emisor de la presente a todos los oferentes, de modo tal que el Contratista no podrá alegar posterior ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará y cumplirá el contrato.

La sola presentación de las ofertas supone, por parte del Oferente, el conocimiento de todos los elevadores objeto del presente donde se efectuarán las tareas, así como todas las informaciones relacionadas con las mismas y toda otra circunstancia que pueda influir sobre su desarrollo, costo y terminación.

5.- Responsabilidad del contratista

El contratista deberá ejecutar los trabajos contratados de modo que los mismos resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y de los



demás documentos del contrato, así como también de las normas y reglamentaciones vigentes.

El contratista será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la impericia y/o negligencia de sus agentes u operarios, como así también cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales.

El contratista deberá tomar todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al Ministerio de Cultura de la Nación y a terceros vinculados o no, a las propiedades e instalaciones del Ministerio de la Nación o de terceros, sea que tales daños provenga de la acción de su personal, o de los elementos instalados, dejándose establecido de pleno que todo perjuicio originado en el desarrollo de los trabajos motivo de la presente deberá ser reparado y/o reemplazado por cuenta y cargo de la Contratista.

El Contratista deberá proveer los dispositivos de seguridad necesarios tanto para salvaguardar al personal, materiales y equipos propios, como a los del Organismo que funciona en el edificio y a terceros. En el mismo sentido, se deja explícito que el Comitente no se responsabilizará por la falta de maquinaria, equipo de trabajo, materiales, elementos de seguridad y otros que pudiesen ser sustraídos y/o dañados durante los trabajos, recayendo la responsabilidad de su custodia y cuidado en el Contratista.

6.- Personal

El Contratista debe emplear personal técnicamente idóneo, en cantidad necesaria y de conducta intachable, de cuyo comportamiento se hará plenamente responsable. El Organismo contratante se reserva el derecho de exigir, a su exclusivo juicio, el inmediato reemplazo de cualquier integrante del personal afectado.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal y/o terceros vinculados con la prestación del servicio, para lo cual deberá presentar dentro de los diez (10) días de recibida la orden de compra respectiva, fotocopia de la póliza de seguro que cubra al personal, cobertura ley N° 24.557, ley sobre riesgo de trabajo.

El personal deberá acudir provisto de todas las herramientas, accesorios, stock mínimo de repuestos que permitan la atención inmediata en caso de falla técnica menor, elementos de protección personal adecuado a cada tarea, y además si fuese necesario, todo lo cual deberá ser provisto por el Contratista. Así también este personal deberá estar correctamente vestido e individualizado con nombre de la empresa adjudicataria y poseer todos los elementos de seguridad personal para prever accidentes a terceros durante el desarrollo de sus tareas.

La cantidad de personal se deberá tomar en cuenta como cantidad mínima para realizar las tareas normales de mantenimiento, debiendo el Contratista o reforzar la cantidad de personal destacado en obra en caso de ser necesario por alguna tarea que así lo requiera, como así también se deberá contar con soporte técnico suficiente como para solucionar cualquier posible falla ó inconveniente técnico que se produzca en las instalaciones objeto del presente.

El organismo contratante se reserva el derecho de exigir a su exclusivo juicio el inmediato reemplazo de cualquier integrante afectado al futuro servicio, el que deberá efectuarse dentro de las 24 horas.

Handwritten signature and initials.



7.- Programación

La ejecución de estas tareas deberá programarse a modo de no interferir con la labor habitual que se desempeña en el edificio y con otras tareas de mantenimiento o reparación edilicia presentes o futuras adjudicadas a otros contratistas.

Teniendo en cuenta que en el edificio en cuestión funcionan oficinas públicas, con concurrencia de público en determinadas horas del día, el Contratista deberá tomar todos los recaudos en orden a la provisión y al uso de los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos que motivan el presente concurso de precios, coordinando con la Dirección de Infraestructura la oportunidad para el acceso y egreso a las dependencias tanto de personal como de materiales, enseres y herramientas, evitando interrupciones al libre desarrollo de la actividades que se realizan normalmente en cada edificio. No se reconocerán costos adicionales por estos conceptos.

Deberá tenerse en especial consideración la condición de "Monumento Histórico Nacional" y "Edificio de Valor Patrimonial" de algunos inmuebles; protegido por declaratoria de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. En tal sentido deberán respetarse, durante los trabajos, las recomendaciones y observaciones que pudieran surgir de este Organismo.

8.- Localización de los edificios

Los trabajos objeto del presente se deberán desarrollar en los establecimientos edilicios sitios en:

Casa Patria Grande - Carlos Pellegrini 1285 - CABA

2 Ascensores - 4 paradas

1 elevador de silla, (montasilla)

Queda incluido en los alcances del presente el mantenimiento de todas las bombas que se encuentren en el edificio, aunque que por omisión no se encuentren incluidos en el presente listado y/o su descripción no se encuentre detallada.

El Contratista, al inicio de su contrato, deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación un Informe completo conteniendo la programación de los trabajos, el relevamiento detallado del establecimiento, la memoria descriptiva detallada y los protocolos de actuación que deberá elevar en cada oportunidad programada o por pedido de la Inspección de Obra. Dicho Informe deberá ser presentado en forma impresa y en soporte magnético, y se constituirá como Anexo al Acta de inicio de los trabajos que será debidamente conformada por el Contratista y por la Inspección de Obra de la Dirección de Infraestructura. Dicho Informe deberá ser presentado en forma obligatoria para dar inicio a los trabajos en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.



9.- Características del servicio de mantenimiento a prestar

9.1 Provisión de mano de obra especializada, materiales y equipos, que hacen al normal cumplimiento del servicio de mantenimiento contratado, que se efectuará a las instalaciones de los ascensores. La responsabilidad del Contratista se inicia a partir del tablero de alimentación eléctrica en la Sala de Máquinas o donde se encuentre, tomando todo lo que conforma la máquina, motor y tablero de maniobras, selector de pisos, cables de suspensión, puertas, guías, contrapesos, sistema paracaídas, contacto y cierre de puertas, instalaciones eléctricas, y toda otra instalación o sitio que forme parte o sea complementario de los elevadores.

9.2 Se entiende que toda pieza, accesorio o elemento que sufre rotura, desgaste, deformación, etc., será cambiado a nuevo, o reparado integralmente, según corresponda, quedando incluido en el presente servicio la provisión de materiales y la mano de obra necesaria para su reparación, incluido el desmontaje y montaje, como así también el traslado a taller si fuera necesario incluyendo el transporte y el personal para carga y descarga. Lo expuesto comprende: engrase, lámparas de señalización, fusibles, carbones, escobillas, laminas de relays, guías de cabina y contrapesos, bobinas (manuales y selectoras de pisos) pellets, cables de alimentación eléctrica, colectores, contactotes de contrapeso, frenos y todos sus componentes (zapatas, bobinas, contactos, etc.), cerraduras de puertas, patines retráctiles, puertas de piso y cabina, si el Contratista lo considera necesario o si las reparaciones de las puertas son reiteradas estas se deberán cambiar sin costo adicional; componentes de tableros de comando (placas, contactores, transformadores, interruptores, relees) y todo otro elemento que sea necesario para el cumplimiento del contrato y el objetivo.

9.3 El Contratista deberá presentar a la Inspección de la Dirección de Infraestructura al iniciar la contratación, el Plan de Trabajos anual que deberá comprender las tareas mensuales, las preventivas, las detectadas como correctivas y otras que considere o surjan de las visitas y de las circulares del presente concurso de precios.

El Contratista deberá realizar una visita mensual en el establecimiento y se obligará a elaborar por escrito los siguientes informes que deberán ser entregados al Coordinador de la Dirección de Infraestructura para su aprobación u observación, y deberá dejar una copia en cada establecimiento.

9.3.1 Informe Mensual de avance de mantenimiento preventivo y predictivo:

De las tareas previstas en el Plan de Trabajo y las efectivamente ejecutadas. En el caso de que el programa no se cumpla en su totalidad, las tareas pendientes deberán realizarse indefectiblemente el mes subsiguiente. El informe deberá presentarse antes del día CINCO (5) de cada mes posterior al de la prestación.

9.3.2 Informe Mensual de Mantenimiento Correctivo:

En el que el Contratista deberá indicar las tareas y/o reparaciones programables que impliquen la salida del servicio de ascensores y cuya ejecución sea necesaria para el funcionamiento seguro de las instalaciones, indicando tiempo de ejecución previstos, para conocimiento y aprobación del área requeriente.

A
d



El informe deberá presentarse antes del día CINCO (5) de cada mes posterior al de la prestación.

9.3.3 Informe de Análisis de Fallas:

Toda vez que se produzca un desperfecto o fallas en el sistema de elevadores que haya provocado la salida de servicio de uno o varios elevadores, el Contratista será citado a realizar las tareas que correspondan las cuales deberán ser ejecutadas en el mínimo tiempo, debiendo elevar un reporte verbal inmediato al Intendente o a la Inspección de la Dirección de Infraestructura o a la autoridad del establecimiento del edificio del que se trate. Una vez finalizadas las acciones de reestablecimiento del servicio, el Contratista deberá presentar un informe escrito a la Dirección de Infraestructura que deberá incluir:

A.- Informe de visita: día y hora de presentación de la empresa en el establecimiento luego del aviso. Reporte de estado del elevador en cuestión, tareas a ejecutar, tiempos de ejecución y todo otro dato que sea necesario o le sea requerido. Este Informe deberá contar con la firma de la persona responsable del establecimiento, tanto sea su Intendente, Director, Coordinador o autoridad competente de acuerdo al horario de la visita.

B.- Informe del estado de situación al presentarse en el establecimiento correspondiente, que deberá tomar de base el reporte verbal mencionado en el párrafo anterior.

C.- Informe de ejecución:

- 1) Descripción técnica del incidente.
- 2) Causas que provocaron el mismo.
- 3) Acciones correctivas que se efectuaron para su solución.
- 4) Tiempo de reparación y puesta en marcha.
- 5) Medidas preventivas para evitar la repetición del incidente.

Este informe deberá ser presentado en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir del accidente o desperfecto.

9.3.4 Informe de emergencia y/o urgencias:

A posteriori de todo reclamo efectuado por personas encerradas, el Contratista deberá informar por escrito las causas que originaron el desperfecto, la solución del mismo y todo acontecimiento protocolarizado que le sea requerido por la Dirección de Infraestructura.

9.3.5 Informe semestral, de acuerdo a los alcances descriptos en el presente.

La totalidad de los Informes indicados serán obligatorios como parte del servicio, por lo tanto no corresponderá certificación sin su cumplimiento y presentación en tiempo y forma. Con cada certificación el Contratista deberá acompañar la misma de la totalidad de los Informes descriptos, firmados aprobados por la autoridad competente del Ministerio, en dos (2) copias.

9.4 El Contratista contará con un servicio de atención de reclamos regulares.

Deberán atenderse en el período de vigencia del servicio, reclamos durante las 24 horas de los 365 días del año sin costo adicional, los reclamos de emergencia, considerándose como tal, personas encerradas en los ascensores ó falta total del servicio, conforme al siguiente detalle:

- En un plazo máximo de UNA (1) hora: Deberán solucionarse reclamos por personas



encerradas en ascensores, durante los días hábiles ó durante fines de semana y/o feriados.

- En un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas. Deberán solucionarse reclamos por desperfectos mecánicos.

Para el cumplimiento de esta cláusula ó ítem, el Contratista deberá informar previamente al inicio de la prestación del servicio, a la Dirección de Infraestructura quien elevará copia a cada una de las dependencias, los nombres de las personas responsables, sus teléfonos celulares, vía correo electrónico y teléfonos y casillas de correo a donde realizar los reclamos las 24 horas de los 365 días del año, debiendo garantizar la efectiva recepción de tales reclamos.

9.5 Los materiales y elementos que alcancen el carácter de rezago y/o inutilizados, debido a su grado de deterioro, deberán ser retirados del edificio correspondiente, con cargo al Contratista, previa autorización escrita de la Dirección de Infraestructura.

9.6 Limpieza: una vez concluidos los trabajos de reparación, de mantenimiento u otros, el Contratista efectuará la limpieza general de los sectores involucrados, con la mano de obra y materiales necesario a su cargo.

9.7 En el caso que como parte del cumplimiento del presente contrato, el Contratista efectuaré modificaciones en las instalaciones y que éstas debieran ser habilitadas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dichas gestiones estarán a costo y cargo de la empresa, incluyendo derechos, impuestos, honorarios profesionales y todo otro concepto, sin excepciones. Estas situaciones deberán ser reportadas y aprobadas por la Dirección de Infraestructura.

10.- Descuentos por incumplimientos

Por cada servicio incumplido, o ejecutado pero que no recibió conformidad ya sea por negligencias y/o por impericias en el servicio, o por falta de cumplimiento a requerimientos inherentes al servicio que fueran debidamente registrados pero desoidos por el contratista o por ausencia de presentación de los Informes descriptos en el presente, se aplicará indefectiblemente y automáticamente una deducción en el pago de la factura correspondiente al mes, en concepto de multa, la misma será equivalente al 25% de los importes a cobrar en dicho mes, deducida previamente las sumas correspondientes a los servicios incumplidos. De persistir en los meses subsiguientes la necesidad de aplicar sanciones por cualquiera de las causales antes mencionadas, la misma se irá incrementando un 5% del total de la certificación.

La presentación de los Informes enunciados en el presente y de todo otro Informe o reporte que le sea requerido al Contratista por parte de la Inspección de Obra, será requisito indispensable para la certificación.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- Mantenimiento integral (Preventivo y Correctivo)

A sólo título indicativo, pero no limitativo, se describen las tareas rutinarias mínimas a efectuar y la frecuencia mínima sugerida para garantizar el funcionamiento óptimo y la máxima disponibilidad mensual de los elevadores, sus instalaciones, equipos complementarios, etc.

El Contratista deberá, en función de su experiencia como especialista en el tema, verificar las tareas sugeridas, corregirlas y aumentarlas, con el objeto de mejorar la prestación periódicamente. Procederá de igual modo con las frecuencias sugeridas.

1. 1.- Trabajos de mantenimiento en general:

- Ajustes, composturas o reemplazo de piezas de la máquina, motor y control, incluyendo sus elementos componentes, como ser ejes sin fin, coronas, cojines, bobinas de freno, freno motor, zapatas de freno, escobillas, colectores, contactos, bobinas, resistencias, llaves magnéticas y otras piezas mecánicas. Ajustes, composturas o reemplazo de todos los accesorios de la instalación que hayan sido suministrados e instalados por la empresa adjudicada.
- Reemplazo de los cables de tracción del coche al contrapeso y el del regulador, para mantener un adecuado coeficiente de seguridad, como asimismo regular la tensión de dichos cables.
- Reemplazo o reparación de los cables denominados conductores de manejo.
- Inspección y engrase periódico de la instalación, incluyendo lubricación, limpieza de la máquina, motor y control de maniobras, engrase o lubricación de cojinetes, y otros según las características de cada elevador objeto del presente.
- Pintar de amarillo todas las partes de rotación y marcar sentidos de giro, numerar máquinas y llaves de corte en el tablero de fuerza motriz.
- Control y reemplazo de ser necesario, o colocación de las protecciones de motor si no las tuvieran o estuvieran en mal estado. Deberá tener como mínimo relee de secuencia, falta de fase y asimetría, y relevo térmico.

1.2.- Trabajos a ejecutar mensualmente

- Efectuar la limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guíadores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- Efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones componentes del equipo y verificar niveles de aceite.

[Firma manuscrita]

**MINISTERIO DE CULTURA**

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y, muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento, así como de sus amarres, control de maniobra y elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de las mismas sin encontrarse la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, así como que el segundo gancho de seguridad, en la situación de la cabina antes descrita, no permita la apertura de las puertas hasta que no se abra el circuito eléctrico.
- Zapatas de frenos, apertura mínima necesaria - Frenado silencioso y suave.
- Nivelación de pisos.
- Juego de corona y sinfín, temperatura de las máquinas, sus bujes y/o rulemanes, temperatura en bujes de polea de desvío, mecanismos de puertas exteriores y de coche, llamadas exteriores, llamadas de cabina, alarmas/campanillas, juego lateral y frontal de las cabinas, pérdidas de aceite por: bujes – retén – juntas – prensaestopas, temperatura en crapodina, ruidos anormales en máquinas y en el funcionamiento general, verificar si giran los aros de distribución de aceite en bujes, verificar que los botones de abrir y cerrar puertas cumplan su función, fusibles calibrados en controles.
- Indicadores de posición - Registro luminoso de llamadas
- Guidores: controlar y reemplazar de ser necesario, estado de guidores de cabina y contrapeso.
- Hueco: distancia contrapeso - amortiguador, lubricación de guías y guidores.
- Bajo recorrido: controlar bajo recorrido seco y sin basura, contacto cable flojo correa selector, contacto cable flojo regulador de velocidad, tambor cable compensación, nivel de aceite del amortiguador.
- Techo de cabinas: controlar nivel de aceiteras, orificios circulación de aceite, película de aceite en guías, inductor de nivelación, contactos de emergencia, corte mecánico de velocidad, colgantes. Lubricar accionamiento de paracaídas. Patín retráctil.
- Llaves-botones-indicadores: controlar lámparas en general, alarmas de puerta abierta, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de las puertas tablilla repara y/o cambiar los elementos necesarios.

1.3.- Trabajos a realizar semestralmente

- Constatar el estado del desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable



MINISTERIO DE CULTURA

regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislamiento y amarre.

- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen los circuitos de maniobra y de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebase los niveles de los pisos extremos.
- Efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y el contrapeso cuando éste lo posee.
- Verificación del funcionamiento de los pulsadores de emergencia/parar.
- Limpieza de pistones y camisas de frenos.
- Verificación de la profundidad de las gargantas de los cables en polea de arrastre.
- Verificación y medición de ruidos y vibraciones de todas las partes rotantes.
- Protección térmica de motores, interruptores de seguridad en paracaídas, fijación de cabinas, líneas trifásicas desde los fusibles del tablero de fuerza motriz.
- Pruebas de paracaídas, verificación de la clavada por regulador, corte de los límites finales en ambos extremos del pasadizo, control de las fijaciones de las guías de cabina y contrapeso.
- Cambio de los lubricantes existentes en las cajas reductoras de las máquinas y de los bujes de todas las partes rotantes previa limpieza de los depósitos de los mismos.

1.4.- Reparaciones (mantenimiento integral):

En todos los casos los repuestos a proveer deberán ser originales, de primera calidad, nuevos y sin uso, llevados a los establecimientos en sus envases o envoltorios originales.

De encontrarse fallas y/o deterioros las reparaciones se comenzarán de inmediato, para restituir el o los elevadores al servicio en un plazo no mayor de 12 horas. Caso contrario deberá informarse por escrito la naturaleza del daño que justifica la demora, la oportunidad y el tiempo estimado para su reparación. La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de los servicios programados y/o llamadas de emergencia, provocara las multas indicadas en el presente y/o la rescisión automática del contrato.

Todas las tareas de control y prueba de los sistemas de alarma y seguridad que especifica la Ordenanza N° 49308 y el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, deberán realizarse con la máxima rigurosidad y con las frecuencias mínimas allí establecidas.



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



CONDICIONES ESPECIALES

1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán presentar una Memoria Descriptiva conjuntamente con la presentación de la oferta económica, en la cual deberán describir el plan de trabajos y protocolo de mantenimiento que aplicarán en el establecimiento objeto del presente.

2- VISITA AL ESTABLECIMIENTO

Los oferentes deberán realizar obligatoriamente la visita al establecimiento, debiendo presentar conjuntamente con la propuesta el certificado de visita del **Anexo I** con la firma del responsable del establecimiento.

3.- PLANILLA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá completar y presentar en forma obligatoria la planilla de cotización incorporada al presente en el **Anexo II**, sin agregar ni quitar datos ni modificar los contenidos de los mismos. Los precios unitarios y totales a consignar en la planilla de cotización deberán tener incorporado el IVA.

A

A



MINISTERIO DE CULTURA

2018 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO I CERTIFICADO DE VISITA

CASA PATRIA GRANDE – CARLOS PELLEGRINI 1285 – MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

Los oferentes deberán completar el presente certificado de visita, dejando constancia de los datos consignados en este Anexo, debiendo presentar el mismo junto con la presentación de la propuesta, con la firma del Intendente u Autoridad de cada establecimiento.

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA EMPRESA:

NOMBRE:

DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA...../...../.....

LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO

SITO EN:

Firma: _____

Aclaración: _____

CASA PATRIA GRANDE – CARLOS PELLEGRINI 1285
A
2



MINISTERIO DE CULTURA

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



ANEXO II PLANILLA DE COTIZACION

CASA PATRIA GRANDE – CARLOS PELLEGRINI 1285 – MANTENIMIENTO DE ASCENSORES

renglón	establecimiento	unidad	precio mensual	precio 12 meses
01	CASA PATRIA GRANDE – C. Pellegrini 1285 – 2 elevadores – 1 montasillas	mes		
	TOTAL			



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1: ORGANISMO CONTRATANTE.

El Organismo Contratante se denomina MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla MC y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Av. Alvear n° 1690 – Piso 2, CP (C1014AB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4129-2515/16, dirección de correo electrónico compras@cultura.gob.ar.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

La presente Contratación Directa se registrará por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/2012 y modificatorio y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones n° 58/2014.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1.075 de fecha 24 de agosto de 2001 y sus normas complementarias.

La citada normativa podrá consultarse en el sitio de Internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>

ARTÍCULO 3: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego puede consultarse en el Departamento de Compras del organismo, sita en Av. Alvear N° 1690 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, días hábiles administrativos de 10 a 17 horas, o en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gob.ar

ARTÍCULO 4: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL.

Los interesados en oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura de ofertas.

Los oferentes constituirán domicilio especial en cualquier parte del territorio nacional (Art. 3 PUBCG). El mencionado domicilio será considerado como constituido, teniéndose por válidas todas las notificaciones que en él se efectúen. De no constituirse domicilio, las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, con la publicación que se efectúe en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las mismas se formularán en idioma nacional, debiendo estar firmada por el interesado o su representante legal al Departamento de Compras, sito en Av. Alvear n° 1690 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por correo electrónico a compras@cultura.gob.ar

A
d



Ministerio de Cultura

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre, razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en lo que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 6: PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 7: COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES.

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, podrán realizarse válida e indistintamente por cualquiera de los medios indicados en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 y teniendo en cuenta el en las actuaciones el Artículo 2 del PUBCG.

ARTICULO 8: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 70 del Decreto 893/12, conforme lo siguiente: Las ofertas se presentarán en un sobre principal cerrado e inviolable, con la Documentación en Original y Copia. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:

**MINISTERIO DE CULTURA
TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO
FECHA Y HORA DE APERTURA
RAZON SOCIAL:**

CUIT:

1. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que se determine en la convocatoria. El organismo rechazara sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
2. En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de y se considerarán presentadas en ese momento, debiendo el oferente que presente una propuesta por correo postal identificar en el sobre, caja o paquete que la contenga: el tipo y número de procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura. Si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y el organismo la devolverá al presentante.
3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

↓
d



Ministerio de Cultura

Acreditación de la representación: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, **excepto que dicha información se encuentre debidamente actualizada en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).**

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

1. El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
2. Se presentarán por duplicado, no así la documentación que acompaña.
3. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
4. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura, debiendo contener la información que se detalla a continuación, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria.
5. El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado resulte necesario para la correcta ejecución del contrato. Asimismo se considera que al formular su oferta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa.
6. En la cotización se deberá consignar:
 - Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en moneda nacional.
 - El precio cotizado será el precio final que se deberá abonar en todo concepto.
 - De no consignarse y/o identificarse el valor unitario y/o total de cada renglón cotizado, se procederá a desestimar inmediatamente la oferta.
 - Deberán estar acompañadas por:
 - La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
 - La restante información y documentación requeridas en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 10: INFORMACIÓN A PRESENTAR-OFERENTES Y ADJUDICATARIOS.

1. En los casos en que las ofertas superen o igualen los Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), los oferentes deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente o el formulario 206 presentado ante la dependencia de la AFIP en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (Resolución General N° 1814/2005 de la AFIP)
2. Los oferentes que se encuentren comprendidos en la excepción establecida en el artículo 2° inc. A) de la Resolución General N° 1814/2005 – AFIP (ofertas menores a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000)), deberán presentar un Libre Deuda Previsional. Dicho requisito se podrá dar por cumplido con la sola presentación de una Declaración Jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. No obstante lo expuesto, si poseen el Certificado Fiscal para Contratar vigente, no será necesario la presentación de dicha Declaración Jurada.

A d



Ministerio de Cultura

3. De acuerdo al Artículo 12 del PUBCG **es obligación del oferente comunicar** al organismo contratante **la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal** para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS **dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
4. Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el artículo 5° del Decreto N° 893/2012.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se celebrara en el lugar, día y hora establecidos en la caratula del presente pliego.

ARTÍCULO 12: VISTA DE LAS OFERTAS.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la adjudicación el plazo de mantenimiento de la oferta se registrá por lo previsto en el artículo 66 del Decreto 893/2012.

ARTICULO 14: GARANTÍAS

Las garantías deberán constituirse de acuerdo a lo que estipula el Inciso a) Artículo 100 y Artículo 101 del Decreto N° 893/2012, y complementarios de acuerdo a cada caso. Si la oferta no superase los \$100.000, no es necesario constituir garantía alguna. Si la oferta se encontrase entre los \$100.000 y \$300.000 podrá constituirse mediante cualquiera de los tipos previstos en los Artículos citados; y si superase los \$300.000 podrá constituirse por cualquier tipo exceptuando el "Pagare" según establece el Inciso g) Artículo 101 del Decreto 893/12.

ARTICULO 15: MONEDA DE LA GARANTÍA.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 16: CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

El Ministerio de Cultura, a través de la comisión de evaluación será quien en forma conjunta o indistinta procederá al análisis y evaluación de las propuestas.

Los OFERENTES deberán demostrar su competencia técnica y experiencia en el rubro. El MC se reserva el derecho de requerir toda otra documentación que considere necesario para acreditar la capacidad técnica o financiera de los OFERENTES.

4
2



Ministerio de Cultura

Se evaluará la idoneidad y la adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas; atendiendo también a las calidades de todos los oferentes y a la consecuente satisfacción de las necesidades del organismo licitante, conforme lo establecido en el Artículo 83 del Decreto 893/2012.

La expresión **MÁS CONVENIENTE** no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se evaluará las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente Pliego, la capacidad operativa, los antecedentes de los oferentes y la conveniencia económica.

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono de los mismos o se encuentren concursados.

Se deberá cotizar por renglón íntegro. No serán aceptadas las cotizaciones por parte de renglón.

ARTÍCULO 17: ERRORES DE COTIZACIÓN.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en el ARTÍCULO 96 del Decreto 893/2012, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Dentro de los CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Art. 98 del Decreto 893/2012.

ARTÍCULO 19: FACTURACIÓN Y PAGO.

La facturación será mensual y a mes vencido.

Las facturas presentadas por el Adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte del organismo.
- Factura electrónica.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A

El adjudicatario deberá presentar y al momento de presentar las facturas correspondientes, la documentación que se indica seguidamente correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura presentada, y respecto al personal afectado al servicio:

- Copia del Formulario AFIP N° 931.
- Nómina de empleados que acompaña al Formulario N° 931 emitido por AFIP.
- Copia de acuse de recibo (ticket de la AFIP) de dicha declaración jurada.
- Copia de ticket de pago (emitida por el banco) de la DDJJ de SUSS.
- Constancia fehaciente de pago de las remuneraciones al personal.



Ministerio de Cultura

ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES Y DEL ADJUDICATARIO.

El oferente deberá darse de Alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección de administración Presupuesto y Finanzas de este Ministerio.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Habilitaciones El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

Seguros: La firma adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo:

1. **Accidentes de Trabajo:** Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra Norma legal que resulte de aplicación.
2. **Seguro Colectivo de Vida Obligatorio** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
3. **Responsabilidad Civil** que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, cuyo texto transcribimos a continuación:

(Nombre de Cia. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Las pólizas correspondientes deberán ser presentadas ante este organismo.

ARTÍCULO 21: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra y del servicio por parte del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACION se hará efectiva por intermedio de la Comisión de Recepción y/o a quien se designe en las diferentes dependencias, quien tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, y a la que el Contratista facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

ARTÍCULO 22: PENALIDADES Y SANCIONES.

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto 1023/2001 y modificatorias y de la aplicación de los Artículos 126 al 134 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca este organismo:



Ministerio de Cultura

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego de Bases y Condiciones.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial ó total del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad, equipamiento, etc.
- f. Abandono o interrupción de los servicios.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, impuestos, tasas y seguros.
- h. La no presentación de Documentación exigida mediante el Pliego de Bases y Condiciones, u otro tipo de notificaciones o intimación.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Quiebra o concurso civil de LA EMPRESA.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte el correcto cumplimiento de la Orden de Compra y/o por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Frecuencia y gravedad de apercibimiento y multa:

- a. Apercibimiento por lo establecido en el Punto anterior: plazo de regularización entre 24hs hábiles y 15 días hábiles. El Ministerio se reserva el derecho de aplicación de multa luego del segundo apercibimiento.
- b. Rescisión del Contrato por lo establecido en el Punto anterior: según lo considere el organismo.

ARTÍCULO 23: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El organismo se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos. Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 121 y 122 (RESCISIÓN SIN CULPA DE LAS PARTES/CON CULPA DEL PROVEEDOR) del Decreto N° 893/2012.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

ARTÍCULO 24: RECEPCIÓN.

EL MINISTERIO DE CULTURA en un todo de acuerdo a lo previsto en los artículos 109 y siguientes se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de la prestación con lo estipulado en la Orden de Compra.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el organismo procederá a extender los certificados de recepción provisoria y definitiva, dando comienzo al plazo fijado para el pago correspondiente.

Toda suspensión o demora durante el proceso de entrega por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

a



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-MCN: 4587/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.